



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°31 -2022-MPT

Pampas, 21 de febrero de 2022.

### VISTO:

Resolución De Alcaldía N° 152-2021/MPT, Resolución De Alcaldía N° 0162-2021-MPT, Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 152-2021/MPT de fecha 02 de julio del 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución De Alcaldía N° 0162-2021-MPT de fecha 14 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y Otras formas organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un plan de depuración y sinceramiento contable;

Que conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable Informe N° 015-2022-RTV, de fecha 31 de diciembre, que propone el plan de depuración y sinceramiento de la Entidad Municipalidad Provincial de Tayacaja, en cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°31 -2022-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 21 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de depuración y sinceramiento de la entidad Municipalidad Provincial de Tayacaja, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE